



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2002/334

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria No.13, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 5 de marzo del 2001, a la C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL, le fue notificada la resolución que la acredita como NO CONCURSANTE de la plaza No. 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 9 de marzo del 2001, la C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en la que lo declara NO CONCURSANTE para obtener la plaza No. 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes de la C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL, (dictaminada no concursante) y de la C. FLORES CERVANTES MARISA (dictaminada como ganadora). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción

*Silvia Valeria A.*

*[Signature]*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. La C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 6 de diciembre del 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que la declaró no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, es incorrecta, que se le haya negado el derecho de participar y concursar por la plaza de Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, no fue considerado su documento que acredita el grado de licenciatura, afectándole así sus derechos a participar.
- II. A la C. FLORES CERVANTES MARISA, (ganadora), en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 17 de enero del 2002, se le informó de que la C. Bañuelos Espinoza Maria Isabel, interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganadora en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en la Convocatoria de ese Programa Especial.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso de la recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los académicos participantes, resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a nombre de la C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL como NO CONCURSANTE, en virtud de no acreditar el requisito 1 de la convocatoria que señala que deberán "... además de acreditar Título de Licenciatura" y por otra parte haber cumplido con punto III Documentos, inciso f), de la convocatoria que a la letra dice: "En el caso de profesores de asignatura, adjuntar todos los documentos que acrediten su producción académica hasta el 2 de diciembre del 2000, ordenados cronológicamente y engargolados, para su evaluación de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico", mientras que el documento que presenta la recurrente es de fecha 12 de diciembre de 2000, motivo por el cual se declara no concursante.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

### PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre de la C. BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza 16202 Profesor de Carrera

*Silvia Valerica A.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Asignado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en el Área de Filosofía y Psicología, en la Escuela Preparatoria No. 13, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 31 de enero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DICTAMEN: BAÑUELOS ESPINOZA MARIA ISABEL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.